

MAT.: Dispone inicio de proceso de invalidación parcial que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0 0 8 4 5

VALDIVIA, 14 JUL 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en artículo 47 de la ley 19.253; en la Ley N° 21.289, de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 1020, de fecha 31 de mayo de 2021, del Director Nacional de CONADI, que aprueba modificación y distribución presupuestaria de Fondos y Programas de CONADI; la Resolución Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; y mi personería como Director Regional contenida en la Resolución Exenta N° 005, de fecha 19 de febrero de 2019, del Director Nacional (S) de CONADI, tomada de razón con fecha 12 de marzo de 2019, por la Contraloría Regional de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, inicio un proceso Concursal aprobando mediante Resolución Exenta N° 613 de fecha 14 de mayo de 2021, las bases administrativas y técnicas del **Concurso Público "Subsidio Desarrollo de Talleres de Aprendizaje de las Lenguas Originarias Dirección Regional de Los Ríos 2021"**, por un monto de inversión total de \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), y se convocó a participar en el concurso a las personas naturales indígenas.
2. Que, al tenor de éstas, el Servicio llama a Concurso Público con el fin de otorgar subsidio o aporte para la especialización para hombres o mujeres indígenas reconocidos en la Ley N° 19.253, para desarrollar talleres o cursos de aprendizaje de lenguas indígenas del país, con el fin de fortalecer el proceso de revitalización de estas lenguas y, se contempla la participación de Sabios o Educadores Tradicionales indígenas que sean hablantes competentes de su lengua y conocedores de su cultura ancestral.
3. Que, con fecha 23 de junio de 2021, se conformó el Comité de Admisibilidad y Evaluación previsto en las Bases, constatándose que ingresaron a la Dirección Regional de Valdivia, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 de las Bases Administrativas, Partes un total de 11 (once) postulaciones, 8 (ocho) ingresadas en sobres de manera presencial y 3 (Tres) postulaciones de manera on-line, a través de la plataforma web CONADI creada para tales efectos <https://conadi.cerofilas.gob.cl/>.

4. Que, en base a los resultados obtenidos producto de la evaluación de las 7 (siete) postulaciones declaradas admisibles, 7 (siete) propuestas obtuvieron un puntaje igual o superior a 60 puntos, seleccionándose las 7 (siete) propuestas que obtuvieron el puntaje requerido, por lo que el Comité sugirió a la autoridad adjudicar el correspondiente subsidio de financiamiento a los postulantes que obtuvieron el puntaje requerido por Bases.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 817, de fecha 02 de julio de 2021, el Director Regional de Valdivia, aprobó el acta del comité evaluador, adjudicando el presente Concurso Público a los siete (7) de los postulantes que obtuvieron un puntaje igual o superior a 60 puntos, por el monto total de \$21.000.000 (veintiún millones de pesos), y declarando inadmisibles cuatro (4) postulaciones por las razones que se indican en el acta respectiva, publicándose la resolución antes indicada con fecha 02 de julio de 2021 a través de la página web de CONADI www.conadi.gob.cl.

6. Que, con fecha 08 de julio de 2021 se recibió un reclamo de una persona que postuló de manera online al presente Concurso Público asignada con el número 22134839, señalando que su postulación no debió quedar inadmisibles toda vez que cumplía con todos los requisitos para la admisibilidad y posterior evaluación, para lo cual adjunta pantallazos de los archivos cargados al sistema de postulación online.

7. Que, en base a lo anterior, la Unidad de Cultura y Educación verifica en la plataforma on line lo reclamado por la usuaria aludida, constatándose que al descargar todos los archivos correspondientes a dicha postulación el Plataforma de Cerofilas CONADI no emitió toda la documentación adjunta, razón por la cual el Comité no tuvo a la vista la postulación completa, lo que consta en Informe Técnico de fecha 12 de julio de 2021.

8. Que, así las cosas, se ha detectado un vicio de legalidad en el proceso de selección adjudicatorio del Concurso, toda vez que el Comité no consideró en la evaluación de la postulación N° 22134839 la totalidad de la documentación ingresada en la plataforma de Cerofilas de CONADI <https://conadi.cerofilas.gob.cl/>.

9. Que, lo anterior vulnera las Bases del presente Concurso en lo relativo a la evaluación y selección de las postulaciones que realiza el Comité, afectando además los principios que rigen un procedimiento administrativo de carácter concursal, estos son el principio de libre concurrencia de los participantes, igualdad ante las Bases y de su trato igualitario, toda vez que no se reportó la totalidad de los documentos cargados en la plataforma web al respectivo Comité.

10. Que, conforme lo anterior según lo dispone el artículo 53, de la Ley n° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa podrá, de oficio a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

11. Que, los órganos de la Administración se encuentran en el imperativo de invalidar sus actos en el evento de que adolezcan de vicios de legalidad, con la finalidad de restablecer el orden jurídico quebrantado y en resguardo del principio de juridicidad establecidos en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República, y reiterado en el artículo 2 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

12. Que, en este orden de ideas, corresponde, retrotraer al proceso al momento de evaluación de las postulaciones, con el objeto de que la Comisión Evaluadora revise la postulación N° 22134839 con la totalidad de su documentación, elaborando el acta que contenga los resultados y selección de los adjudicatorios del presente Concurso.

13. Que, atendidas las facultades que detenta este Director Regional.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE** por iniciado proceso de invalidación parcial de la Resolución Exenta N° 817, de fecha 02 de julio de 2021, dictada por este Director regional, mediante la cual se adjudicó el Concurso Público "Subsidio Desarrollo de Talleres de Aprendizaje de las Lenguas Originarias Dirección Regional de Los Ríos 2021".

2. **NOTÍFQUESE** a todos los interesados, con el objeto de dar cumplimiento al trámite de audiencia previsto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para que dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos expongan los antecedentes y acompañen los documentos que den cuenta o desvirtúen, lo indicado precedentemente.

3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web de Conadi: www.conadi.gob.cl, con observancia de lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



SERGIO MARCELO BÓRQUEZ OJEDA
DIRECTOR REGIONAL
CONADI REGIÓN DE LOS RÍOS

SMBO/APG/LSL/apg

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados/as.
- Unidad de Cultura y Educación.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes, CONADI Valdivia.

